

PROVIDENCIA: ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA
ACCIONANTE: MARIA MARTHA CARRILLO HERNANDEZ
ACCIONADOS: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE
BUCARAMANGA CDMB, INSPECIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO
SANTANDER
RADICADO: 686154089002-2020-00038-00

CONSTANCIA: *revisado el libelo de tutela se observa que el sr. EDGAR IBAÑEZ uno de los accionados cuenta con el numero de celular 315-387285 el cual no responde y no tiene correo electrónico, me comuniqué con la sr. MARIA CARRILLO accionante indicándome que no tiene más información ni correo electrónico ni otro número..*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER

*Rionegro Santander veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte
(2020)*
REF.: 2020-00038

Conforme se informa en la constancia precedente, y por resultar necesario para continuar con el trámite Constitucional, se dispondrá notificar al accionando EDGAR IBAÑEZ VILLABONA mediante emplazamiento respectivo.

Con apoyo en lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE EL EMPLAZAMIENTO del señor EDGAR IBAÑEZ VILLABONA a través de aviso fijado en la Secretaría de Juzgado o en el acceso a dicha sede y de igual manera mediante publicación ante el Portal Web de la Rama Judicial / Sección de Novedades y así mismo en el Micro sitio web de este Juzgado, lo anterior por el término de un (1) día para que se haga partícipe del presente trámite. Vencido el indicado término y si aquellos no comparecen, desde ahora se dispone la designación del respectivo curador, a través de cualquier abogado inscrito.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito del contenido de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ